



# Resolución Ministerial

Lima, 27 SEP. 2019

N° 396-2019-MC

**VISTOS;** el Informe N° D000056-2019-QHAPAQÑAN/MC y los Memorandos N° D000631-2019-QHAPAQÑAN/MC y N° D000644-2019-QHAPAQÑAN/MC de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Proyecto Qhapaq Ñan;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de setiembre de 2019, la Directora de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) comunica que la señorita Patricia Maquera Vizcarra ha sido aceptada para participar en el curso "El nuevo derecho de la discapacidad a la luz de la Convención de la ONU: Buenas prácticas y reformas necesarias para garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad", que se llevará a cabo del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2019, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, mediante Informe N° D000056-2019-QHAPAQÑAN/MC y los Memorandos N° D000631-2019-QHAPAQÑAN/MC y N° D000644-2019-QHAPAQÑAN/MC, la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Proyecto Qhapaq Ñan señala que en el marco de la Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, el Proyecto busca incluir a las personas con discapacidad en el disfrute del patrimonio cultural, por lo que se viene implementando el primer circuito de visitas inclusivo del Perú en el sitio arqueológico de Huaycán Cieneguilla, siendo una de sus metas replicarlo a nivel nacional;

Que, asimismo, la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Proyecto Qhapaq Ñan precisa que resulta importante la participación de la servidora Patricia Maquera Vizcarra en el precitado curso, toda vez que como responsable de las acciones inclusivas que se llevan a cabo con poblaciones vinculadas de ocho regiones del país, así como en procesos participativos para el ajuste razonable de los sitios arqueológicos a nivel nacional, y la implementación de circuitos inclusivos en los sitios del Qhapaq Ñan; su participación propiciará al fortalecimiento institucional, permitirá presentar las actividades de participación ciudadana, comunitaria e inclusiva que se vienen realizando en el Proyecto, asimismo generará un espacio de alianzas estratégicas e intercambio de experiencias con los diversos actores nacionales e internacionales;



Que, con Informe N° D000065-2019-OGAJ-PGC/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que corresponde autorizar el viaje de la servidora Patricia Maquera Vizcarra;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del curso en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Patricia Maquera Vizcarra, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia; el cual no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita Patricia Maquera Vizcarra, servidora del Proyecto Qhapaq Ñan, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 29 de setiembre al 5 de octubre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la capacitación a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



Luis Jaime Castillo Butters  
Ministro de Cultura

